



Córdoba, 27 de Mayo de 2010

VISTO

La necesidad de concursar un cargo de categoría 3 del Agrupamiento Asistencial, Subgrupo "C", Jefe de Departamento Liquidación de Haberes de esta Facultad; y

CONSIDERANDO

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Universidades Nacionales) y la Res. HCS nº 433/94, en aquellas regulaciones de esta norma que no se opongán al CCT., Dec. 366/06;

Que por Nota UNC 000774/2010 se solicitó a la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes Gral. San Martín la designación de un veedor para dicho concurso, habiéndose designado al Sr. Juan Pablo Del Águila;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a **concurso cerrado interno** de antecedentes y oposición para cubrir un Cargo de Categoría 3 del Agrupamiento Asistencial – Subgr. "C", Jefe de Departamento Liquidación de Haberes, perteneciente a la planta de personal permanente de la Facultad de Odontología, con una remuneración básica de \$ 5.256,08 (Pesos: cinco mil doscientos cincuenta y seis con ocho centavos) mensuales, y una dedicación de treinta y cinco horas semanales de labor, a cumplir efectivamente en el ámbito de esta Facultad y en el horario de 8:30 a 15:30.

ARTÍCULO 2º: Establécense los siguientes requisitos para los aspirantes:

a) Condiciones Generales:

- 1.- Ser argentino nativo o naturalizado con más de cuatro años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2.- No estar incluido en las prohibiciones del art. 21 del Convenio Colectivo de trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.
- 3.- Tener conocimiento del Decreto 366/06 y del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

b) Condiciones particulares:

- 1.- Revistar en la Planta Permanente de esta Facultad.

- 2.- Poseer título secundario completo.
- 3.- Poseer capacitación acorde a la tarea a desempeñar.

- ARTÍCULO 3º: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará en Mesa de Entradas de la Facultad desde el 18 hasta el 25 de Junio de 2010, inclusive, de 8 a 13 hs.
Al momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas confeccionará un acta con la nómina de postulantes, la cual será elevada a la Junta examinadora.
- ARTÍCULO 4º: Los antecedentes deberán presentarse en original o copia autenticada y podrán ser retirados, concluido el concurso, una vez que la resolución de designación esté firme.
- ARTÍCULO 5º: La oposición consistirá en una entrevista personal y una prueba teórico-práctica, la cual se realizará el día 30 de Junio de 2010, a partir de las 9 horas, en el Área Personal y Sueldos de la Facultad de Odontología.
- ARTÍCULO 6º: El Jurado estará integrado de la siguiente manera, conforme a lo dispuesto por el art. 30 del Decreto 366/06 y la Resolución 433/94 HCS:
En representación de la Autoridad:
Titular: Director del Área Personal y Sueldos, Categ. 2, Cr. Mario D. Freille (Leg. 39499).
Suplente: Jefe de Departamento Tesorería, Categ. 3, Sr. Juan Carlos Cuervo (Leg. 29127).
En representación del Personal:
Titular: Directora General Administrativa, Técnica y Asistencial, Categ. 1, Tec. Alba Sallo (Leg. 20061).
Suplente: Directora del Área Económico Financiera, Categ. 2, Cra. Sofía R. Gendelman (Leg. 26738).
En representación de otra Dependencia:
Titular: Analista María Cristina Somazzi, (Leg. 26187), Categ. 3, del Área Cómputos de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC
Suplente: Analista Aurora Stefañuk, (Leg. 30362), Categ. 3 del Área Cómputos de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC
Actuará como veedor gremial del concurso el Sr. Juan Pablo Del Águila (Leg. 40166).
- ARTÍCULO 7º: El Jurado o alguno de sus miembros podrá ser recusado o excusarse por algunas de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Decreto

Nº 366/06 y, subsidiariamente, en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión ni prueba de causa.

ARTÍCULO 8º: El temario general para la prueba de oposición será el siguiente: Sistema PAMPA de Liquidación de Haberes, Certificaciones de Servicios, Reglamentación y Liquidación de Salario Familiar, Tramitación de Resoluciones y Legajos. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva y serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba de oposición.


ARTÍCULO 9º: La valoración de la documentación y de las pruebas de oposición será facultad exclusiva del Jurado, el que se ajustará a lo dispuesto en el Título cuarto del Decreto 366/06 y en la Resolución HCS Nº 433/94, en aquellas regulaciones de esta norma que no se opongan al citado Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 10º: El jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las pruebas y remitirá todo lo actuado a la suscripta, quien actuará según lo dispuesto por el Art. 42 del Decreto 366/06, dentro del plazo de 10 días, y dispondrá la notificación fehaciente, por medio de Mesa de Entradas, del orden de mérito y del puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 11º: Tómese nota, dése amplia difusión en el ámbito de la Facultad, comuníquese a quien corresponda, notifíquese y archívese.



MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 202

Complementada por Res. 263/10 HCD.